



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y35 0P0K 4E6J 6T6H 0JTN



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/8657

Código Documento  
CUL1AI01KA

Fecha del Documento  
01-09-26 12:48

Asunto

Formalización del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Tadeo Ortega para la realización de conciertos de órgano en Tierra de Campos palentina 2026

Negociado destinatario

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL TADEO ORTEGA PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE ÓRGANO EN TIERRA DE CAMPOS PALENTINA 2026**

### **REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>....., Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D....., Presidente de la Asociación Cultural Tadeo Ortega, con NIF G-..... y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

### **MANIFIESTAN**

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 25 de agosto de 2026.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **Primera.- Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de mantenimiento ordinario de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y35 0P0K 4E6J 6T6H 0JTN



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/8657

Código Documento  
CUL1AI01KA

Fecha del Documento  
01-09-26 12:48

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del Presupuesto vigente, las actividades objeto del Convenio.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales vinculadas al órgano.

### **Segunda.- Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

### **Tercera.- Compatibilidad**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### **Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.**

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del vigente presupuesto económico de 2026 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €.

La Asociación Cultural Tadeo Ortega se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar una serie de actividades en la provincia de difusión del órgano ibérico, pudiendo incluir conciertos en diferentes localidades de la Tierra de Campos Palentina. En el caso de programar conciertos el calendario de actuaciones de estos conciertos deberá de ser comunicado al Servicio de Cultura de esta Diputación con la antelación suficiente para que desde el mismo se coordinen las fechas, a los efectos de no coincidir la celebración de varios conciertos en un mismo día, teniendo en cuenta siempre que esta Institución programa un ciclo de conciertos de órgano en toda la provincia.

### **Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega**

La Asociación Cultural Tadeo Ortega declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y35 0P0K 4E6J 6T6H 0JTN**



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/8657

Código Documento  
CUL1AI01KA

Fecha del Documento  
01-09-26 12:48

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### **Sexta.- Justificación de los gastos.**

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2026.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de:
  - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega. (Anexo BI.- Entidades privadas)
  - b. El Anexo relativo a la relación de facturas. (Anexo BIII.- Entidades privadas)
  - c. Las facturas originales.
  - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Tadeo Ortega se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
  - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
  - f. Liquidación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo de 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0Y35 0P0K 4E6J 6T6H 0JTN



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/8657

Código Documento  
CUL1AI01KA

Fecha del Documento  
01-09-26 12:48

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Tadeo Ortega deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (cartel, folleto, web de la Asociación, presentaciones al público o a los medios del concierto, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional de la Diputación de Palencia.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y la Jefa del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0Y35 0P0K 4E6J 6T6H 0JTN**



Departamento  
Cultura

Código Expediente  
DIP/2026/8657

Código Documento  
CUL1AI01KA

Fecha del Documento  
01-09-26 12:48

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

<Insertar Logo/escudo Beneficiario>



**DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

Representante de ASOCIACION CULTURAL TADEO ORTEGA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

**Da fe:**